



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 423

VISTO:

Las erogaciones que demandan: la reconstrucción de la base y carpeta asfáltica y cordón de reconstrucción de la calle Concejal Capuano entre L. N. Alem y Capitán Olivera; la ampliación en planta alta del anexo municipal y reparación de cocheras del estacionamiento y los honorarios correspondientes a la obra de pavimentación de la vinculación entre Ruta Nacional 210 y Ruta Provincial N° 58 informado por la Secretaría de Obras Públicas para el Ejercicio 2005; y

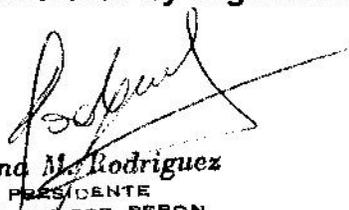
CONSIDERANDO:

Que es necesario crear y/o dotar de crédito a partidas del presupuesto de gastos vigente para financiar las mismas, utilizando para ello el superávit del Resultado Acumulado al 31/12/04, y

Que el Contador Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 187° apartado 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo, la procedencia para la presentación de un Proyecto de Ordenanza,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvino M. Rodriguez
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 423

ARTÍCULO 1º: Crease la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2005:

4.2.1.	Resultados de Ejercicio Acumulados	1.155.000,00
TOTAL		1.155.000,00

ARTÍCULO 2º: Crease la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2005:

2.3.1.	2.5.2.15	Rec. C. Asfáltica calle Concejal Capuano	980.000,00
TOTAL			980.000,00

ARTÍCULO 3º: Amplíense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2005:

2.3.1.	2.5.2.14	Pav. Vinc. R. N. 210 y R. P. 58 – F. Afectados	135.000,00
2.1.1.	2.5.2.04	Ampliación Edificios Municipales	40.000,00
TOTAL			175.000,00

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco.


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Carina M. Rodríguez
PRESIDENTE

Guernica, 29 de abril de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 423 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 27 de abril de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 423.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 475-


Intendente Municipal
Partido de Presidente Perón




Intendente Municipal
Partido de Presidente Perón

Ordenanza N° 423/05.-